



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 513-2025-MDT/GM

Doc. 01374647

Exp. 679322

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 513-2025-MDT/GM

El Tambo, 13 de octubre de 2025

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2025-MDT/GM de fecha 13 de enero de 2025 que ratifica a la LIC. ROSY CONTRERAS MONAGO en el cargo como Sub Gerente de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de El Tambo, Memorándum N° 1946-2025-MDT/GM, Informe Técnico N° 149-2025-MDT/GAF-SGRH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el inciso 17 del artículo 20°, establece que el alcalde tiene la atribución de designar y cesar Gerente Municipal; y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley la Carrera Administrativa, establece que la confianza para los funcionarios no es calificada del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 25° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276, se dispone que la designación a un cargo siempre es temporal, es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2025-MDT/GM de fecha 13 de enero de 2025 que ratifica a la LIC. ROSY CONTRERAS MONAGO en el cargo como Sub Gerente de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Que, con Memorándum N° 1946-2025-MDT/GM, de fecha 13 octubre del 2025, la Gerencia Municipal requiere a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos del LIC. ELMER DEYVI UBALDO LAZO para la designación como funcionario de la Municipalidad Distrital de El Tambo en la Sub Gerencia de Programas Sociales.

Que, con Informe Técnico N°149-2025-MDT/GAF-SGRH, de fecha 13 de octubre de 2025, la Sub Gerencia de Recursos Humanos concluye y opina que es procedente y cumple con los requisitos el LIC. ELMER DEYVI UBALDO LAZO para ser designado como funcionario en la Sub Gerencia de Programas Sociales.

Que, en el contexto del desarrollo de la Gestión Municipal 2023-2026, de la Municipalidad Distrital de El Tambo, es necesario efectuar cambios en las diferentes Gerencias y Subgerencias, conforme a los instrumentos de gestión, los mismos que se encuentran previstos y presupuestados, con la finalidad de cumplir las metas y objetivos institucionales en beneficio de la población del Distrito de El Tambo;

Según el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 264.- Autonomía de responsabilidades.

264.1 Las consecuencias civiles, administrativas o penales de la responsabilidad de las autoridades son independientes y se exigen de acuerdo a lo previsto en su respectiva legislación.

264.2 Los procedimientos para la exigencia de la responsabilidad penal o civil no afectan la potestad de las entidades para instruir y decidir sobre la responsabilidad administrativa, salvo disposición judicial expresa en contrario.

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

www.munieltambo.gob.pe





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2020-MDT/C y Resolución de Alcaldía N° 288-2022-MDT/ALC que actualiza el Cuadro de Asignación de Personal Provisional aprobado con Ordenanza Municipal N° 015-2021-MDT/CM/SE;

Por lo tanto, estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MDT/A, de fecha 05 de enero de 2023; Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDT/A; Resolución de Alcaldía N° 255-2023-MDT/A de fecha 10 de agosto de 2023 y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la designación de la **LIC. ROSY CONTRERAS MONAGO** en el cargo de **SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES**, contenida en la Resolución N° 023-2025-MDT/GM de fecha 13 de enero de 2025, dándole las gracias por los servicios prestados en beneficio de la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, a partir de la fecha al **LIC. ELMER DEYVI UBALDO LAZO** con DNI N° 45573812, en el cargo de confianza de la **SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES** de la Municipalidad Distrital de El Tambo, con las funciones y atribuciones que el cargo le confiere de acuerdo a ley, asumiendo las responsabilidades inherentes al cargo designado.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Subgerencia de Recursos Humanos y a las demás Unidades Orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia con el contenido de la misma.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, proceda a publicar la presente Resolución, tanto en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo como en el Portal de Transparencia del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

Ing. Rubén A. López Dorregaray
GERENTE MUNICIPAL

DISTRITO DE EL TAMBO

Según el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 264.- Autonomía de responsabilidades.

264.1 Las consecuencias civiles, administrativas o penales de la responsabilidad de las autoridades son independientes y se exigen de acuerdo a lo previsto en su respectiva legislación.

264.2 Los procedimientos para la exigencia de la responsabilidad penal o civil no afectan la potestad de las entidades para instruir y decidir sobre la responsabilidad administrativa, salvo disposición judicial expresa en contrario.

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

www.munieltambo.gob.pe

